



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferrayros N° 376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2017-MDA

Ancón, 15 de Diciembre de 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANCÓN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 1632-2017-GM/MDA de la Gerencia Municipal, que remite los actuados relacionados a la donación de 261 canastas navideñas a favor del personal de locación de servicios de ésta Corporación Municipal, por el importe de S/ 13,311.00 Soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...);

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, conforme establece el artículo 68° de la Ley N° 27972, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, el primer párrafo del artículo 4° de la Ordenanza N° 333-2015-MDA, que regula el Procedimiento de Aceptación y/o Entrega de las Donaciones de la Municipalidad Distrital de Ancón, publicada el 13 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, establece: "Se considera donación a aquel contrato unilateral por el cual el donante ejerce un acto de liberalidad y se desprende irrevocablemente de un bien a favor del donatario". Asimismo, el inciso d) del artículo 8° de la mencionada norma precisa: que la Municipalidad Distrital de Ancón prioritariamente atenderá solicitudes de donaciones entre otros, a favor de personas naturales, que acrediten cumplir las funciones y/o actividades siguientes: "d). Las personas naturales, llámese terceros, que presten servicios a la entidad a fin de brindarles un incentivo o estímulo que les permita un mejor desempeño en la Municipalidad Distrital de Ancón";

Que, a través del expediente N° 15986-2017, la Srta. Tania Juleisi Herrada Tarazona en representación del personal de locación de servicios de ésta Corporación Municipal, solicita la donación de canastas navideñas con motivo de las fiestas de navidad 2017; motivo por el cual, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 5272-2017-SGLYCP-GA/MDA con fecha 29 de noviembre de 2017, informa sobre la determinación de precios en el mercado, y remite el cuadro comparativo de cotizaciones de los bienes consistentes en diversos productos y panetones para las canastas navideñas por el importe de S/ 17,952.00 Soles a favor de 272 locadores de servicios. Cabe señalar que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 822-2017-GPP-MDA, otorgó disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 17,952.00 Soles para la adquisición de productos para las canastas navideñas, a favor de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyrias N° 376

Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2017-MDA

PAG. 2

trabajadores bajo la modalidad de locación de servicios de ésta comuna; obra al respecto el Informe N° 166-2017-GA-MDA de la Gerencia de Administración;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 576-2017/GAJ/MDA opina por la procedencia de la donación de canastas navideñas para el personal que labora en la Municipalidad Distrital de Ancón bajo la modalidad de Locación de Servicios, por estar acorde al marco legal vigente;

Que, asimismo es preciso mencionar que la donación de canastas navideñas a favor del personal de locadores de servicios de ésta Corporación Municipal, fue puesto de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal en la estación de despacho de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre de 2017, siendo observado por el Concejo Municipal, quienes solicitaron la revisión del caso, para tratarlo en una próxima sesión;

Que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 5550-2017-SGLYCP-GA/MDA de fecha 12 de diciembre de 2017, informa que se reformuló el requerimiento de donación de productos para la elaboración de canastas navideñas, solicitando en su reemplazo la adquisición de canastas navideñas para el personal de locación de servicios, siendo el costo unitario por canasta de S/ 51.00 Soles; asimismo, remite el cuadro comparativo de cotizaciones para la adquisición de 261 canastas navideñas por el importe de S/ 13,311.00 Soles. Por su parte, la Gerencia de Administración a través del Informe N° 170-2017-GA-MDA, cumple con remitir a la Gerencia Municipal, la determinación de los costos de las 261 canastas navideñas elaborado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, precisando además que la opinión legal y disponibilidad presupuestal se mantienen [Informe N° 576-2017/GAJ/MDA y Memorandum N° 822-2017-GPP-MDA respectivamente], toda vez que se solicitó la reformulación de los costos, en tanto al ser monto inferior a la modalidad de retribución, el monto presupuestal coberturado se mantiene, así como la valoración jurídica, dado que no ha cambiado la finalidad del mismo; obra al respecto la relación del personal de locadores de cada una de las gerencias y subgerencias que integran ésta Corporación, siendo en total 261 locadores de servicio con el que cuenta la Municipalidad a la fecha;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° inciso 25) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la donación de doscientos sesenta y un (261) canastas navideñas con motivo de las fiestas navideñas 2017, a favor del personal de Locación de Servicios de la Municipalidad Distrital de Ancón, por el importe total de S/13,311.00 Soles.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JENTELIZA ROMERO TALOMINO
SECRETARÍA GENERAL


FELIPE ARAKAKI SHIAPIAMA
ALCALDE